

ESTADO No. 006
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 016 de 09 de enero del 2015, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 27 de febrero de 2015:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	FIN-102	CEMENTOS ARGOS S.A.	18/02/2015	93	Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 032 de fecha 12 de febrero de 2015 – Acta de Recibo del área del contrato de concesión N°FIN-102, asimismo, correr traslado a la corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRAUTONOMA, por ser un tema de su competencia.
2	CONTRATO DE CONCESION	FKT-13E	ALFONSO GABRIEL ECKARDT MARTINEZ	18/02/2015	94	<p>No APROBAR el pago y formulario de declaración y liquidación de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2012 y primer, (I), segundo (2), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2013 y primer (I) trimestre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico No. PARC 039 del 26 de enero de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular minero para que allegue la corrección de Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2012, primer (I), segundo (2), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2013 y primer (I) trimestre de 2014, indicando como mineral arena de cantera y no creta como se evidenció en los formularios presentados, toda vez que este último no se encuentra en la tabla de clasificación., para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue corrección de la póliza No 85-44101058596 S.A, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PARC 039 del 26 de enero de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente el pago del saldo faltante de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2012 por un valor de veintisiete mil seiscientos siete pesos (\$27.607), del primer (1) trimestre de 2013 por un valor de veintiún mil cincuenta y tres pesos (\$21.053), del segundo (II) trimestre de 2013 por un valor de trece mil ochocientos catorce pesos (13.814), del tercer (III) trimestre de 2013 por un valor de trece mil ciento ochenta y seis pesos (\$13.186), del cuarto (IV) trimestre de 2013 por un valor de veintiún mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$21.268) y el primer (I) trimestre de 2014 por un valor de veintiún mil setecientos dieciséis pesos (\$21.716), con sus comprobantes de pagos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARC No. 039 del 26 de enero del 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>

						<p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 del 08 de agosto de 2014 y concepto técnico No. PARC 039 del 26 de enero de 2015 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08119	PROMOTORA MONTECARLO VIAS S.A.	19/02/2015	95	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 06 de diciembre del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000052 del 16 de febrero del 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue el FBM anual del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000052 del 16 de febrero del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al Geólogo, Ingeniero Geólogo o de Minas que realizó el Programa de Trabajos y Obras – PTO y los planos se acerque a las instalaciones del Punto de Atención Regional –PAR Cartagena para realizar la firma de la correspondiente documentación, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000052 del 16 de febrero del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$9.905.906), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, con una tasa de interés del 1% mensual, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000052 del 16 de febrero del 2015, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico No. 000052 del 16 de febrero del 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCS-153	ALFAGRES S.A	19/02/2015	96	Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 039 de fecha 12 de febrero de 2015 – Acta de Recibo del área del contrato de concesión N° HCS-153, y a la corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRAUTONOMA, por ser un tema de su competencia.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	GD8-141	MARIA EUGENIA RUIZ ARROYAVE	19/02/2015	97	Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 028 de fecha 13 de febrero de 2015 – Acta de Recibo del área del contrato de concesión N° GD8-141, y a la corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRAUTONOMA, por ser un tema de su competencia.
6	CONTRATO DE CONCESION	HIM-09301	RICARDO ALFOSO MUÑOZ FALQUEZ	19/02/2015	98	Córrase traslado al titular del informe de inspección No. 037 de fecha 12 de febrero de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	GD8-14B	MARIA EUGENIA RUIZ ARROYAVE	19/02/2015	99	Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 029 de fecha 13 de febrero de 2015 – Acta de Recibo del área del contrato de concesión N° GD8-14B, y a la corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRAUTONOMA, por ser un tema de su competencia.
8	CONTRATO DE CONCESION	EIM-091	CEMENTOS ARGOS S.A	19/02/2015	100	Correr traslado al titular del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 024 del 10 de febrero de 2015.
9	CONTRATO DE CONCESION	GF8-102	ALFAGRES S.A	20/02/2015	101	Correr traslado al titular del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 035 del 11 de febrero de 2015.
10	CONTRATO DE CONCESION	EEJ-141	CEMENTOS ARGOS S.A.	20/02/2015	102	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 18311 del 8 de septiembre del 2014 e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 05 de septiembre del 2014
11	CONTRATO DE CONCESION	IKE-15251X	TRANSPORTE, AGREGADOS Y MAQUINARIA LTDA	20/02/2015	103	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que mejoren la señalización en los frentes de explotación, vías y demás instalaciones de la cantera, de conformidad al informe de inspección No. 057 de fecha 19 de febrero de 2015 Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado al titular del informe de inspección No. 057 de fecha 19 de febrero de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
12	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-083113	CIMACO LTDA.	20/02/2015	104	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 del 10 de julio del 2014 e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 12 de junio del 2014, informe de fiscalización integral No. 5 del 5 de noviembre del 2014 e informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 10 de octubre del 2014.
13	CONTRATO DE CONCESION	GIT-081	JAIME ORTEGA, MIRYAM FONTALVO Y RAUL GUERRERO	20/02/2015	105	Se le INFORMA al titular del contrato de concesión No. GIT-081, que adeuda setecientos seis pesos (\$706), por concepto de intereses de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2014. APROBAR los formularios de las regalías del I, II y III trimestre de 2013, de acuerdo a lo consignado en el Concepto técnico No.054 del 20 de febrero de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2014, de acuerdo a lo consignado en el Concepto técnico No.054 del 20 de febrero de 2015.

						<p>No APROBAR las regalías del II trimestre de 2014, de acuerdo a lo consignado en el Concepto técnico No.054 del 20 de febrero de 2015.</p> <p>No APROBAR póliza minero ambiental No. 85-44-101057827 con vigencia hasta el 29 de agosto de 2015, de acuerdo a lo consignado en el Concepto técnico No.054 del 20 de febrero de 2015.</p> <p>2. Requerimientos</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue los FORMATOS BÁSICOS MINEROS – FBM anual 2014 con su respectivo plano, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.054 del 20 de febrero de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la modificación de la póliza No. 85-44-101057827 expedida por seguros del Estado S.A, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.054 del 20 de febrero de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, que allegue el pago y formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2014, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 054 del 20 de febrero de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08179	PROMOTORA MONTECARLO VÍAS S.A.	20/02/2015	106	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales de del 2010, 2011, 2012 y 2013, así como los anuales de 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 1041 del 05 de diciembre de 2014.</p>

						<p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N° CG-1006374 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1, del concepto técnico N° 1041 del 05 de diciembre de 2014.</p> <p>APROBAR la corrección allegada del PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que cumple con lo requerido y reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 1041 del 05 de diciembre de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es por el no pago oportuno y completo de las prestaciones económicas, al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago del canon superficiario, por valor de Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Dos pesos M/CTE (\$3.696.862) correspondientes a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la corrección de la la póliza minero ambiental N° CG-1006374, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del concepto técnico N° 1041 del 05 de diciembre de 2014 y del informe de inspección técnica y de seguimiento y control N° 51 realizada al área del contrato de concesión N° ICQ-09002X el 14 de febrero de 2015.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09002X	GABRIEL MONTOYA DE VIVERO	20/02/2015	107	<p>CORRER TRASLADO al titular del informe de inspección técnica y de seguimiento y control N° 51 realizada al área del contrato de concesión N° ICQ-09002X el 14 de febrero de 2015.</p>
16	CONTRATO DE CONCESION	HCS-154	ALFAGRES S.A.	20/02/2015	108	<p>CORRER TRASLADO al titular del informe de inspección técnica y de seguimiento y control N° 30 realizada al área del contrato de concesión N° HCS-154 el 04 de febrero de 2015.</p>
17	CONTRATO DE CONCESION	KIT-14461	JOHAN ALBERTO RIVERA SARRAZOLA	20/02/2015	109	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que realice las labores de restauración en el área intervenida por fuera del título., para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

						<p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del informe de inspección técnica y de seguimiento y control N° 62 realizada al área del contrato de concesión N° KDD-15261 el 11 de febrero de 2015.</p>
18	CONTRATO DE CONCESION	KDD-15261	JULIO ARGEMIRO SERNA ARISTIZABAL	20/02/2015	110	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del informe de inspección técnica y de seguimiento y control N° 62 realizada al área del contrato de concesión N° KDD-15261 el 11 de febrero de 2015.</p>
19	CONTRATO DE CONCESION	EI3-131	NOHEMY ESTER FRITZ DE BULA	23/02/2015	111	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que proceda a MEJORAR LA SEÑALIZACION EN LOS FRENTES DE EXPLOTACION, VIAS Y DEMAS INSTALACIONES DE LA CANTERA, de conformidad con lo establecido en el informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 045 del 16 de febrero del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 045 del 16 de febrero del 2015</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN	15823	CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.	23/02/2015	112	<p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 052 del 18 de febrero del 2015</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICR-16001	FERNEY MENDOZA MARTINEZ	23/02/2015	113	<p>APROBAR el pago de los cánones superficiario del primer, segundo y tercer año de exploración y el primer año de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico N°0821 de 01 de octubre de 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon correspondiente a la segunda y tercera anualidad de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico N°0321 de 05 de mayo de 2014.</p>

NO APROBAR el pago y formulario de declaración y liquidación de regalías del cuarto trimestre del 2013, y el pago de las regalías del primer trimestre de 2011 y 2014, de conformidad con el concepto técnico N°0821 de 01 de octubre de 2014.

NO APROBAR el FBM anual de 2013, de conformidad con el concepto técnico N°0321 de 05 de mayo de 2014.

INFORMAR a la Alcaldía Municipal y a la Corporación Ambiental correspondiente, la realización de actividades sin contar con licencia ambiental, dentro del título minero N°ICR-16001, de conformidad con el informe de fiscalización integral N° 5 de fecha 08 de noviembre del 2014.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, que allegue pago y formulario de declaración y liquidación de regalías segundo, tercer y cuarto trimestre del 2014, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por la no reposición de la póliza que actualmente se encuentra vencida, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N°ICR-16001, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al formulario de declaración y liquidación de regalías del cuarto trimestre del 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N°ICR-16001, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al FBM semestral de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N°ICR-16001, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue FBM semestral y anual de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados

						<p>a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización Integral N°03 de 05 de abril de 2014, N°4 de 28 de julio de 2014 y N° 5 de fecha 08 de noviembre del 2014 y del concepto técnico N°0321 de 05 de mayo de 2014 y N°0821 de 01 de octubre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0-575	Andres Domingo Castro Pérez	23/02/2015	114	<p>APROBAR el pago del canon de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con el concepto técnico N°1045 de 05 de diciembre de 2014.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 75-44-101057592 con vigencia hasta el 8 de marzo del 2015, de conformidad con el concepto técnico N°1045 de 05 de diciembre de 2014.</p> <p>APROBAR los FBM semestrales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2012, 2013, 2014 y anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2012, 2013, de conformidad con el concepto técnico N°034 de 23 de enero de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 0-575, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2014, con los respectivos comprobantes de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N°0-575, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue FBM anual de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización Integral N°04 de 18 de junio de 2014 y N°5 de 3 de octubre de 2014 y de los conceptos técnicos Nros. 1045 de 05 de diciembre de 2014 y 034 de 23 de enero de 2015.</p>	
CONTRATO DE CONCESIÓN	21971	SAN LUCAS GOLD CORP	23/02/2015	115	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N°21971, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue FBM anual de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización Integral N°03 de 22 de agosto 2014.</p>	

CONTRATO DE CONCESIÓN	19811	AGREGADOS DEL ATLANTICO S.A-CEMENTOS ARGOS S.A	23/02/2015	116	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para reforzar y mejorar la señalización informativa y preventiva en el área del título, de conformidad al informe de inspección No. 061 de fecha 20 de febrero de 2015 Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado al titular del informe de inspección No. 061 de fecha 20 de febrero de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IFR-14121	ELEAZAR DE JESUS CASTRO MERCADO, LUZ ELVIRA ROCA	23/02/2015	117	<p>Córrase traslado al titular del informe de inspección No. 050 de fecha 17 de febrero de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	KEE-09161	GEMI S.A.S.	23/02/2015	118	<p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe inspección técnica N° 059 de 19 de febrero de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HD3-091	GRAVITRANS S.A.S.	23/02/2015	119	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que allegue mejore la señalización en los frentes de explotación, vías y demás instalaciones de la cantera, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días, para que tramite ante la, uso adecuado de los allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe inspección técnica No. 053 de fecha 18 de febrero de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GEP-132	INGECOST S.A	24/02/2015	121	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. GEP-132, para que allegue CERTIFICACION DE MANEJO Y USO DE COMBUSTIBLE DENTRO DE LA MINA; INSTALACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS Y PROHIBITIVAS DE PERSONAL NO AUTORIZADO EN LA ZONA DE CONTROL Y CALIDAD DE MATERIAL ARTICULADO O DEL AIRE de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento, Control No. 063 de fecha 20 de febrero del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena -063 de fecha 20 de febrero del 2015</p>
LICENCIA DE EXPLORACION	22092	INGECOST S.A	24/02/2015	122	<p>Correr traslado al titular del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 47 del 16 de febrero de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	16070	SALOMON MELO CEPEDA	24/02/2015	123	<p>Correr traslado al titular del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 60 del 20 de febrero de 2015.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	16069	SALOMON MELO CEPEDA	24/02/2015	124	Correr traslado al titular del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 48 del 17 de febrero de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	KG3-16491	SANDRA ALCIRA SARMIENTO CARVAJAL, PIEDAD SANCHEZ BALLESTEROS, JUAN FERNANDO CARVAJAL ALZATE, MARIELA MARINA BANDERA ORTIZ	24/02/2015	125	Correr traslado al titular del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 55 del 18 de febrero de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	18799	INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGECOST. S.A	24/02/2015	126	<p>REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión No. 18799, de conformidad con lo establecido el decreto 035 de 1994 para que realice capacitaciones en trabajo en alturas a los operarios de las volquetas, de conformidad a lo consignado en el informe de inspección No. 054 de fecha 18 de febrero de 2015, por lo cual se le concede un término de cuarenta y cinco días (45) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión No. 18799, de conformidad con lo establecido en el decreto 035 de 1994 para que presente el estudio de viabilidad de baños portátiles, y además el estudio de viabilidad de explotación del banco de la etapa 2, de conformidad a lo consignado en el informe de inspección No. 054 de fecha 18 de febrero de 2015, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión No. 18799, de conformidad con lo establecido en el decreto 035 de 1994 para que elabore los protocolos para que realice el uso adecuado de los EPP (mascarilla y gafas), de conformidad a lo consignado en el informe de inspección No. 054 de fecha 18 de febrero de 2015, por lo cual se le concede un término de un (01) día contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 18799, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente ante este despacho Informe de avance de la ejecución de las acciones requeridas en el presente acto administrativo, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p>Córrase traslado al titular del informe de inspección No. 054 de fecha 18 de febrero de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
	CONTRATO DE CONCESIÓN	18467	SOCIEDAD ALVAREZ CABARCAS LTDA	24/02/2015	127	<p>APROBAR el pago de regalías del cuarto (IV) trimestre del 2014, de conformidad al concepto técnico N° 057 del 23 de febrero del 2015.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 75-43-101001452 con vigencia hasta el 12 de enero del 2016, de conformidad al concepto técnico N° 057 del 23 de febrero del 2015.</p> <p>NO APROBAR las regalías del tercer (III) trimestre de 2014, de conformidad al concepto técnico N° 057 del 23 de febrero del 2015.</p> <p>NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros-FBM, semestral y anual del 2014, de conformidad al concepto técnico N° 057 del 23 de febrero del 2015</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N° 18467 conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el faltante del pago de las regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2014 por valor de ciento sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos (\$165.955); de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 057 del 23 de febrero del 2015, <u>más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago</u>, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue corrección del FBM semestral y anual del 2014; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 057 del 23 de febrero del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado al titular de los informe de fiscalización integral No. 4 de fecha 22 de julio del 2014, N° 5 del 12 de noviembre del 2014, y del concepto técnico N° 057 del 23 de febrero del 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

CONTRATO DE CONCESIÓN	0-225	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	26/02/2015	131	<p>RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al Dr. BERNARDO PANESSO GARCIA en los términos del poder legalmente conferido</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario del periodo comprendido desde el 09 de julio del 2012 hasta el 08 de julio del 2013, por un valor TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$36.810.201), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 00059 del 24 de febrero del 2015, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de dos (02) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído se coloque a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de su solicitud, de conformidad con lo mandado por el artículo 108 de la ley 685 de 2001, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico No. 00059 del 24 de febrero del 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GIT-082	FUNDACION ABRAHAM SERAFIN CASTILLO J	26/02/2015	132	<p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización Integral N°4 de 21 de julio de 2014 y N° 5 de fecha 10 de noviembre del 2014 y del informe de inspección No. 011 de fecha 06 de febrero de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	ID9-14551	PROYECTO COCO HONDO S.A.S	26/02/2015	133	<p>NO APROBAR la corrección del FBM anual del 2008, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001079 del 15 de diciembre del 2014</p> <p>NO APROBAR la corrección de los FBM semestrales del 2008 y 2009, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001079 del 15 de diciembre del 2014</p> <p>NO APROBAR la corrección de los FBM anuales del 2009 y 2010, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001079 del 15 de diciembre del 2014</p> <p>APROBAR el FBM semestral del 2014 y anual del 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 00062 del 25 de febrero del 2015.</p> <p>NO APROBAR el FBM anual del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 00062 del 25 de febrero del 2015.</p>

						<p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101001107 con vigencia desde el 31 de enero del 2015 hasta el 31 de enero del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 00062 del 25 de febrero del 2015.</p> <p>REMITIR la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para emitir pronunciamiento jurídico referente al silencio administrativo positivo presentado a través de oficio con radicado No. 2014902008482 del 10 de noviembre del 2014, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de dos (02) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído se coloque a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de su solicitud, de conformidad con lo mandado por el artículo 108 de la ley 685 de 2001, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la CORRECCION FBM anual del 2014; MODIFICACION de la póliza minero ambiental No. 42-43-101001107 con vigencia desde el 31 de enero del 2015 hasta el 31 de enero del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 00062 del 25 de febrero del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago del canon superficiario del periodo comprendido entre el 31 de enero del 2015 y el 30 de enero del 2016, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$444.984.978), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 00062 del 25 de febrero de 2015, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico No. 001079 del 15 de diciembre del 2014 y concepto técnico No. 00062 del 25 de febrero del 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0-529	C.I COMERPES S.A.	26/02/2015	134	<p>APROBAR el formulario de las regalías del segundo (II) trimestre de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001003 del 20 de noviembre del 2014</p> <p>APROBAR los FBM anuales de 2010, 2011 y 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001003 del 20 de noviembre del 2014</p> <p>APROBAR el FBM semestral de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001003 del 20 de noviembre del 2014</p>	

APROBAR el pago del canon de la tercera anualidad de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No 00064 del 25 de febrero del 2015

APROBAR los formularios de las regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No 00064 del 25 de febrero del 2015

APROBAR el FBM anual de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No 00064 del 25 de febrero del 2015

APROBAR la póliza minero ambiental No 75-43-101001449 con vigencia hasta el 29 de mayo de 2015 de Seguros del Estado S.A, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No 00064 del 25 de febrero del 2015

Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 del 14 de julio del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 20 de junio del 2014, informe de fiscalización integral No. 5 del 27 de octubre del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 20 de septiembre del 2014, concepto técnico No. 001003 del 20 de noviembre del 2014 y concepto técnico No. 00064 del 25 de febrero del 2015

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 27 de febrero **del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA*